



No - 00004499

## LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

## CONSIDERANDO:

- Que:** la Constitución de la República del Ecuador ordena: “Art. 32. La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”;
- Que;** el artículo 361 de la citada Constitución de la República del Ecuador ordena: “El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.”;
- Que:** la Ley Orgánica de Salud dispone: “Art. 4. La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias.”;
- Que;** la Ley Ibídem en el artículo 6 establece entre las responsabilidades del Ministerio de Salud Pública: “(...) 34. Cumplir y hacer cumplir esta Ley, los reglamentos y otras disposiciones legales y técnicas relacionadas con la salud”;
- Que;** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 00001034 de 1 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 279 de 30 de marzo de 2012, dispone como Misión de la Dirección Nacional de Normatización definir normas, manuales de protocolos clínicos, protocolos terapéuticos, protocolos odontológicos y guías de manejo clínico, por ciclos de vida y niveles de atención, así como de procesos de organización y gestión;
- Que;** con oficio No. MSP-SDM-10-2013-1472 de 2 de julio de 2013, esta Cartera de Estado solicitó al Representante Interino de la OPS/OMS en Ecuador, se autorice la adaptación de la Lista de Verificación de Cirugía Segura (Checklist) y del Manual de Aplicación de la Lista OMS de Verificación de Cirugía Segura;
- Que;** a través de la comunicación cuya referencia es: ECU/THS/OS/01 (43060-13) de 12 de septiembre de 2013, dirigida a la infrascrita Ministra de Salud Pública, el doctor Manuel

*[Handwritten signatures and initials]*



Peña Escobar, Representante Interino de la OPS/OMS en el Ecuador, manifestó que el checklist y sus materiales pueden usarse por parte de este Portafolio previo pedido formal de autorización a la OMS, a través del determinado link, de la página web de la OMS;

- Que;** mediante oficio No. MSP-SDM-10-2013-2366-O de 2 de octubre de 2013, el Dr. Miguel Malo Serrano en su calidad de Ministro de Salud Pública, Subrogante, puso en conocimiento del Representante Interino de la OPS/OMS en Ecuador que el funcionario responsable y delegado para este tema es el Coordinador de Mejoramiento Continuo de la Calidad de la Dirección Nacional de Gestión y Calidad de los Servicios, quien realizó el requerimiento on line a la OMS para la adaptación de los documentos;
- Que;** la señora Dolores Campanario, funcionaria de la OMS para Gestión de Permisos y Derechos de Reimpresión, vía on line, autorizó la adopción de los documentos referidos anteriormente; y,
- Que:** los documentos denominados Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía con el respectivo Manual y la Cirugía Segura Salva Vidas, contribuirán a garantizar que los equipos quirúrgicos adopten de forma sistemática, medidas de seguridad esenciales que sirvan para minimizar los riesgos evitables más comunes que ponen en peligro el bienestar y la vida de los pacientes quirúrgicos.

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 151 Y 154, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y POR EL ARTÍCULO 17 DEL ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA**

**ACUERDA:**

- Art.1** Aprobar y autorizar la adopción y publicación de los documentos “**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA**”; “**MANUAL DE APLICACIÓN DE LA LISTA OMS DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA 2009**”; y, “**LA CIRUGÍA SEGURA SALVA VIDAS**”, elaborados por la OMS y adoptados por el Ministerio de Salud Pública.
- Art.2.-** Disponer que la “**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA**”; el “**MANUAL DE APLICACIÓN DE LA LISTA OMS DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA 2009**”; y, “**LA CIRUGÍA SEGURA SALVA VIDAS**” sean aplicados a nivel nacional obligatoriamente como una normativa del Ministerio de Salud Pública para el Sistema Nacional de Salud (Red Pública de Salud y Red Complementaria).
- Art.3.-** Publicar la “**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA**”; el “**MANUAL DE APLICACIÓN DE LA LISTA OMS DE VERIFICACIÓN DE LA**”

*[Handwritten signatures and initials]*



**SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA 2009”; y, “LA CIRUGÍA SEGURA SALVA VIDAS”, en la página web del Ministerio de Salud Pública.**

**Art.4.-** De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud.

DADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a **07 NOV. 2013**

Carina Vance Mafla  
**MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**



	Nombre	Área	Cargo	Sumilla
Revisado	Mgs. Jorge Luis Carrión Abg. Isabel Ledesma Dra. Elina Herrera	Coordinación General de Asesoría Jurídica	Coordinador General, (S) Directora Nacional de Consultoría Legal Servidora	
Adopción		Dirección Nacional de Normatización	Equipo Técnico	
Aprobado	Dr. Miguel Malo Dr. Hernán Salgado Dr. Francisco Vallejo Dra. Ivonne Martínez	Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud Pública Dirección Nacional de Gestión y Calidad de los Servicios	Viceministro Subsecretario Subsecretario Directora Nacional	
Solicitado y Aprobado	Dra. Gabriela Aguinaga	Dirección Nacional de Normatización	Directora Nacional, Encargada	